

FORMATO DEL REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Reproducción de información pública
Señalar si es un trámite o servicio:	Trámite
Modalidad: (si aplica)	Presencial
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio	Fiscalía General del Estado de Morelos Boulevard Apatlaco número 165, colonia Campo el Rayo código postal 62590, Temixco, Morelos Teléfono: 777 773 08 10
Datos de contacto para consulta	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	Dirección de Transparencia y Unidad de Transparencia. Directora de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia. Dirección: Boulevard Apatlaco, número 165, Colonia Campo el Rayo, Temixco, Morelos, Código Postal 62590. Teléfono: 777 7 73 08 10 extensión: 162 Correo Electrónico: ut@fiscaliamorelos.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	N/A
Descripción del trámite o servicio	Permite a las personas solicitar y obtener información pública en posesión de la Fiscalía General del Estado de Morelos, promoviendo la transparencia y el acceso a la información, conforme a lo establecido por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos
¿Quién presenta el trámite o servicio?	La persona interesada, por si misma o través de su representante, conforme al artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	Cuando una persona desee obtener la información pública en posesión de la Fiscalía General del Estado de Morelos, siempre que esta no esté clasificada como reservada o confidencial de acuerdo con los artículos 95 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
Beneficio del trámite o servicio	Otorgar al solicitante el acceso a la información pública generada por las unidades administrativas que integran a la Fiscalía General del estado de Morelos y en posesión de ésta.
Medio de presentación del trámite o servicio	1. Escrito libre, ante cualquier Unidad Administrativa adscrita a la Fiscalía General del Estado de Morelos, o directamente ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Morelos. 2. Plataforma Nacional de Transparencia: https://www.plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/crear_solicitud

FORMATO DEL REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

	3. Vía Correo Electrónico: ut@fiscaliamorelos.gob.mx		
Horario de atención al público	Lunes a viernes de 09:00 horas a 15:00 horas.		
Plazo máximo de resolución	10 días hábiles, excepcionalmente podrá ampliarse hasta por diez días más.		
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	5 días hábiles a partir de su presentación		
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	10 días hábiles a partir de su presentación		
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	De conformidad con el artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, la notificación sobre la prevención al solicitante se realizará mediante los siguientes: • Plataforma Nacional de Transparencia: Cuando la solicitud haya sido presentada a través de este sistema, salvo que el solicitante haya señalado un medio distinto. • Medio señalado por el solicitante: Como correo electrónico o domicilio físico, cuando éstos hayan sido proporcionados. • Por estrados: En caso de que no se haya señalado un medio para recibir notificaciones o no haya sido posible realizar la notificación por los medios disponibles, ésta se efectuará en la oficina de la Unidad de Transparencia		
Vigencia	N/A		
Inspección ligada al trámite	N/A		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexos que se requieren			
No.		Original	Copia
Escrito libre con la siguiente información:			
a) Nombre o, en su caso, los datos generales de su representante; (no indispensable) b) Domicilio o medio para recibir notificaciones; c) La descripción de la información solicitada; d) Cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización, y e) La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información.			
Costo y forma de determinar el monto		Área de pago	
Expedición de copias certificadas: a) Por la primera hoja Tarifa en UMA: 1 Tarifa en pesos mexicanos: \$113.00		A. El pago que se realice en sucursal bancaria Santander será mediante póliza de pago generada en el link: http://servicios.fiscaliamorelos B. Pago (caja receptora de pago): El pago se realiza en las cajas receptoras de pago de las Fiscalías Regionales, habilitadas por la	

FORMATO DEL REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

b) Por las siguientes hojas y hasta cincuenta: Tarifa en UMA: 0.15 Tarifa en pesos mexicanos: \$17.00 c) Por las siguientes hojas y más de cincuenta: Tarifa en UMA: 0.1 Tarifa en pesos mexicanos: \$11.00 En medios informáticos por unidad: a) Disco compacto (CD): Tarifa en UMA: 0.15 Tarifa en pesos mexicanos: \$17.00 b) Disco versátil digital (DVD): Tarifa en UMA: 0.25 Tarifa en pesos mexicanos: \$28.00 Impresiones por cada hoja: Tarifa en UMA: 0.02 Tarifa en pesos mexicanos: \$2.00 Por la reproducción de copias simples: a) Las primeras 20 hojas (en términos del artículo 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos): Exentas. b) Por cada hoja a partir de la hoja 21: Tarifa en UMA: 0.01 Tarifa en pesos mexicanos: \$1.00 NOTA: Si el solicitante proporciona el medio magnético, electrónico o el mecanismo necesario para reproducir la información, la información correspondiente deberá ser entregada sin costo, en términos del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.	Tesorería de la Fiscalía General del Estado de Morelos, a saber: 1. Fiscalía General del Estado de Morelos OFICINA TEMIXCO Boulevard Apatlaco, número 165, colonia Campo el Rayo, Temixco, Morelos, código postal 62590. 2. Sede zona metropolitana: OFICINA CUERNAVACA Avenida Emiliano Zapata, número 803, colonia Bella Vista, Cuernavaca, Morelos, código postal 62140. 3. Sede zona oriente: OFICINA CUAUTLA Calle Constituyentes, número 171, colonia Centro, Cuautla, Morelos, código postal 62740. Horarios de cajas de cobro: Lunes a jueves de 08:00 horas a 17:00 horas Viernes de 08:00 horas a 15:00 horas.
	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago La vigencia es de 24 HORAS, en caso de no realizar el pago antes del tiempo deberá generar una póliza nueva, conforme al inciso A del apartado de Área de pago.
Observaciones Adicionales Por cuanto al pago en sucursal bancaria Santander mediante póliza de pago: a) Se deberá generar una póliza de pago, imprimirla y presentarse en el banco Santander más cercano para acudir a realizar el pago. b) El costo de la Reproducción de Información Pública, en sucursal bancaria genera un costo de comisión ajeno a la Fiscalía General del Estado de Morelos, y c) El pago se verá reflejado 24 horas hábiles después de realizarse.	

FORMATO DEL REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Por cuanto al trámite

- a) La Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Morelos en el caso, de solicitar copias certificadas, copias simples y medios informáticos, se otorgará la información correspondiente durante un plazo de sesenta días hábiles, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado el pago correspondiente, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles a su solicitud. Transcurridos dichos plazos, el Sujeto Obligado dará por concluida la solicitud y se procederá, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.
- b) La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. La Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Morelos podrá exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.
- c) Para la entrega de la información, en el caso de que implique el pago por concepto de reproducción, el solicitante deberá presentarse en las instalaciones de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Morelos, identificando la solicitud de información de la cual se trata y acreditando el pago.

Criterios de resolución del trámite o servicio

1. Cumplir con los requisitos que se solicitan;
2. La existencia de la información, y
3. El acceso a la información en posesión de la Fiscalía General del Estado de Morelos quedará restringido en los casos y en las modalidades que expresamente se señalan en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Las figuras jurídicas de excepción al derecho de acceso son las de información reservada y confidencial.

Catálogo de Regulaciones

<https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones>

Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias

Artículos 5, 8, 27, fracciones II, III, IV, V y XI, 95, 96, 97, 98, 103, 106 y 110, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, publicada el 27 de abril de 2016 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5392. Última reforma publicada el 04 de septiembre de 2024, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6343.

Artículos 106 y 109 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, publicado el 19 de octubre de 2016 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5440, Segunda Sección.

Artículos 1, 4, 6 y 7 del Acuerdo 04/2022 por el que se regula la Dirección de Transparencia; la Unidad de Transparencia y al Comité de Transparencia de la Fiscalía General del estado de Morelos, publicado el 06 de abril de 2022 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6060, Séptima Sección.

Artículos 9, 10 y 11 del Acuerdo por el que se autorizan las tarifas por los servicios que presta la Fiscalía General del Estado de Morelos, publicado el 11 de marzo de 2020, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número de ejemplar 5793. Última reforma publicada el 31 de enero de 2024, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6275_7A Séptima Sección.

FORMATO DEL REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Protesta Ciudadana

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.

Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

Domicilio: Avenida Plan de Ayala 1759, colonia Jacarandas, código postal 62460, Cuernavaca, Morelos, Plaza cascada, local B-5

Horario de atención: Lunes a Viernes de 08:00 horas a 17:00 horas.

Teléfono: 777 317 14 50.

Correo electrónico: oiicfgmor@gmail.com

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.